



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de  
Ministros

Superintendencia  
Nacional de Servicios  
de Saneamiento

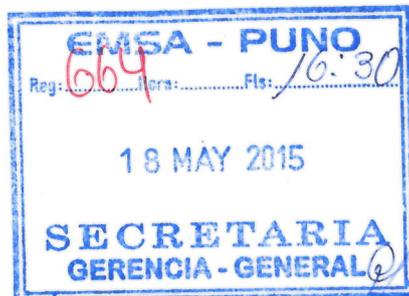
Gerencia de  
Supervisión y  
Fiscalización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, **18 MAYO 2015**

**OFICIO N° 383 -2015/SUNASS-120**

Señor Ingeniero  
**AUGUSTO LAZO GONZALES**  
Gerente General  
**EPS EMSAPUNO S.A.**  
Puno.-



Asunto: Informe inicial de supervisión de campo del cumplimiento de las metas de gestión base del primer año regulatorio de EMSAPUNO S.A.

- Ref. :
1. Oficio N° 804-2014-SUNASS-120<sup>1</sup>
  2. Oficio N° 850-2014-SUNASS-120<sup>2</sup>
  3. Oficio N° 503-2014-EMSAPUNO-GG<sup>3</sup>
  4. Oficio N° 870-2014-SUNASS-120<sup>4</sup>
  5. Oficio N° 532-2014-EMSAPUNO-GG<sup>5</sup>
  6. Acta de Supervisión de fecha 21.11.2014.
  7. Oficio N° 544-2014-EMSAPUNO-GG<sup>6</sup>

Me dirijo a usted con relación al documento 1) de la referencia, mediante el cual se comunicó la realización de la supervisión de campo para verificar el cumplimiento de las metas de gestión del primer año regulatorio (octubre 2013 a setiembre 2014), aprobadas mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD<sup>7</sup>.

Al respecto, de la evaluación de la información remitida y la supervisión de campo, se ha formulado el Informe N° 061-2015-SUNASS-120-F cuya copia se adjunta, el cual contiene ocho (8) observaciones que deberán ser atendidas por la EPS en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente.

Atentamente,



**Renzo Rojas Jiménez**  
Gerente de Supervisión y Fiscalización

Adjunto: Informe N° 061-2015-SUNASS-120-F.



<sup>1</sup> Recibido por la EPS el 24.10.2014.

<sup>2</sup> Recibido por la EPS el 11.11.2014.

<sup>3</sup> Recibido por la SUNASS el 12.11.2014.

<sup>4</sup> Recibido por la EPS el 17.11.2014.

<sup>5</sup> Recibido por el representante de la SUNASS el 17.11.2014 en la ciudad de Puno.

<sup>6</sup> Recibido por la SUNASS el 1.12.2014.

<sup>7</sup> De fecha 1.8.2013, publicada en el Diario "El Peruano" el 18.8.2013.

## INFORME N° 061-2015-SUNASS-120-F

A : **RENZO ROJAS JIMÉNEZ**  
Gerente de Supervisión y Fiscalización

ASUNTO : Informe inicial de supervisión de campo del cumplimiento de las metas de gestión base del primer año regulatorio de EMSAPUNO S.A.

REFERENCIAS : 1. Oficio N° 804-2014/SUNASS-120  
2. Oficio N° 850-2014/SUNASS-120  
3. Oficio N° 503-2014-EMSAPUNO-GG  
4. Oficio N° 870-2014/SUNASS-120  
5. Oficio N° 532-2014-EMSAPUNO-GG  
6. Acta de supervisión de fecha 21.11.2014  
7. Oficio N° 544-2014-EMSAPUNO-GG

FECHA : Lima, 17 de febrero de 2015.

### I. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de las metas de gestión base del primer año regulatorio (octubre 2013 – setiembre 2014) de EMSAPUNO S.A. (en adelante EMSAPUNO), de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD<sup>1</sup> y modificada con la Resolución de Consejo Directivo N° 045-2013-SUNASS-CD<sup>2</sup>.

### II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 23.10.2014, mediante Oficio N° 804-2014-SUNASS-120<sup>3</sup>, la SUNASS comunicó a EMSAPUNO la realización de una supervisión de campo con el objetivo de verificar el cumplimiento de las metas de gestión base de su primer año regulatorio. Para tales efectos, le requirió el envío de la información necesaria para la correspondiente evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD.
- 2.2 Con fecha 7.11.2014, mediante Oficio N° 850-2014-SUNASS-120<sup>4</sup>, la SUNASS comunicó a EMSAPUNO el desarrollo de la supervisión de campo del 17 al 21 de noviembre de 2014.
- 2.3 Con fecha 10.11.2014, mediante Oficio N° 503-2014-EMSAPUNO-GG<sup>5</sup>, EMSAPUNO solicitó a la SUNASS la reprogramación de la supervisión de campo.
- 2.4 Con fecha 14.11.2014, mediante Oficio N° 870-2014-SUNASS-120<sup>6</sup>, la SUNASS comunicó a EMSAPUNO que la supervisión de campo para verificar el cumplimiento de las metas base del primer año regulatorio, se realizará del 17 al 21 de noviembre de 2014.
- 2.5 Con fecha 17.11.2014, mediante Oficio N° 532-2014-EMSAPUNO-GG<sup>7</sup>, EMSAPUNO remitió información sobre las metas de gestión base del primer año regulatorio.
- 2.6 Con fecha 21.11.2014, se firmó el Acta de Supervisión entre el representante de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y de EMSAPUNO.

<sup>1</sup> De fecha 1.8.2013, publicada en el Diario "El Peruano" el 18.8.2013.

<sup>2</sup> De fecha 6.12.2013, publicada en el Diario "El Peruano" el 7.12.2013.

<sup>3</sup> Recibido por la EPS el 24.10.2014.

<sup>4</sup> Recibido por la EPS el 11.11.2014.

<sup>5</sup> Recibido por SUNASS el 12.11.2014.

<sup>6</sup> Recibido por la EPS el 17.11.2014.

<sup>7</sup> Recibido por el representante de la SUNASS el 17.11.2014 en la ciudad de Puno.

- 2.7 Con fecha 28.11.2014, mediante Oficio N° 544-2014-EMSAPUNO-GG<sup>8</sup>, EMSAPUNO remitió a la SUNASS información complementaria sobre las metas de gestión base del primer año regulatorio solicitada mediante el Acta de Supervisión de fecha 21.11.2014.
- 2.8 Con fecha 21.4.2015, mediante Memorándum N° 198-2015-SUNASS-120, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal sobre la evaluación del cumplimiento de las metas de gestión<sup>9</sup> de la localidad de llave, debido a que EMSAPUNO señala que la localidad de llave ya no se encuentra bajo su administración debido a que fue entregada a la Municipalidad Distrital de llave.
- 2.9 Con fecha 13.5.2015, mediante Memorándum N° 161-2015-SUNASS-060, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención a la consulta realizada mediante el documento precedente, señala que la evaluación de las metas de gestión de EMSAPUNO deben realizarse solo a las localidades de Puno y Desaguadero.

### III. BASE LEGAL

- 3.1 Sistema de Indicadores de Gestión de las Empresas de Servicios de Saneamiento, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 010-2006-SUNASS-CD.
- 3.2 Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 003-2007-SUNASS-CD, modificado por las Resoluciones de Consejo Directivo Nos. 028-2007-SUNASS-CD, 016-2011-SUNASS-CD, 044-2012-SUNASS-CD y 005-2014-SUNASS-CD.
- 3.3 Fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de EMSAPUNO para el quinquenio regulatorio 2013-2018, aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD y modificada mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 045-2013-SUNASS-CD.

### IV. ANÁLISIS

A continuación se desarrollan los siguientes puntos:

- Consideraciones para el establecimiento y evaluación de metas de gestión.
- Información entregada por la EPS.
- Fórmulas para el cálculo de los indicadores.
- Evaluación individual del cumplimiento de metas de gestión.
- Resultado de la evaluación del cumplimiento de metas de gestión.
- Sobre el incremento tarifario.

#### 4.1 Consideraciones para el establecimiento y evaluación del cumplimiento de metas de gestión

El estudio tarifario<sup>10</sup> de EMSAPUNO consideró para el establecimiento y evaluación del cumplimiento de metas de gestión, lo siguiente:

##### 4.1.1. Respecto al redondeo de valores obtenidos

Los valores obtenidos se expresan en números enteros con redondeo.

<sup>8</sup> Recibido por SUNASS el 1.12.2014.

<sup>9</sup> Relación de Trabajo, Incremento anual de conexiones domiciliarias de agua potable, Incremento anual de conexiones domiciliarias de alcantarillado, Incremento anual de nuevos medidores, Incremento anual de medidores repuestos y reemplazados, Presión mínima, Continuidad, Conexiones activas de agua potable, Actualización de catastro técnico de agua potable y alcantarillado, y Actualización de catastro comercial de agua potable y alcantarillado.

<sup>10</sup> De acuerdo al literal 12.2.1 del Estudio Tarifario.

#### 4.1.2. Respecto a los valores meta

##### a) Presión mínima

El valor meta igual a 10 m.c.a. significa que todas las presiones obtenidas como resultado del monitoreo en las zonas de la localidad serán mayores o iguales a dicho valor.

##### b) Presión máxima

El valor meta igual a 50 m.c.a. significa que todas las presiones obtenidas como resultado del monitoreo en las zonas de la localidad serán menores o iguales a dicho valor.

#### 4.1.3. Respecto al cumplimiento de las metas de gestión de la localidad de llave

Mediante Memorandum N° 161-2015-SUNASS-060, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la evaluación del cumplimiento de las metas de gestión de la localidad de llave, debido a que EMSAPUNO señala que la localidad de llave ya no se encuentra bajo su administración debido a que fue entregada a la Municipalidad Distrital de llave.

Al respecto, la citada gerencia señala que no debe realizarse la evaluación de las metas de gestión de la localidad de llave. Por tanto, en el presente informe solo se evaluarán las metas de gestión de las localidades de Puno y Desaguadero.

#### 4.1.4. Cálculo del Índice de Cumplimiento Individual (ICI) a nivel de EPS<sup>11</sup>

El ICI a nivel de EPS, a partir de las metas de gestión establecidas a nivel de localidad, se calculará como el promedio ponderado de los ICI a nivel de localidad, utilizando como ponderador las conexiones activas correspondientes que posea la EPS en cada una de las localidades.

$$ICI_{EPS} = \frac{\sum_{i=1}^n ICI_i \times CA_i}{\sum_{i=1}^n CA_i} \quad \text{Donde:}$$

ICI → Índice de Cumplimiento Individual a nivel de localidad de una determinada meta de gestión.

CA → Número de conexiones activas de la localidad.

#### 4.1.5. Supervisión y fiscalización de las metas de gestión<sup>12</sup>

Para efecto de las acciones de supervisión, fiscalización y sanción, la SUNASS verificará que al final de cada año del quinquenio regulatorio EMSAPUNO haya cumplido como mínimo las siguientes condiciones:

- El 85% del Índice de Cumplimiento Global (ICG)
- El 80% del Índice de Cumplimiento Individual (ICI) a nivel de EPS
- El 80% del Índice de Cumplimiento Individual (ICI) a nivel de localidad

#### 4.2 Información entregada por la EPS

La información entregada a la SUNASS por EMSAPUNO, adjunta a los Oficios Nos. 532-2014-EMSAPUNO-GG y 544-2014-EMSAPUNO-GG, en medio físico y digital, como sustento del cumplimiento de las metas de gestión base, correspondientes al primer año regulatorio (octubre 2013 – setiembre 2014) es la siguiente:

<sup>11</sup> De acuerdo al literal B, numeral I del Anexo N° 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD.

<sup>12</sup> Ver referencia 11.

#### 4.2.1. Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de agua potable

- Informes Nos 050-2014-EMSAPUNO-GC, 148-2014-EMSAPUNO-GC/DCM y 268-2014-EMSAPUNO-GO<sup>13</sup>.
- Informe N° 039-2014-EMSAPUNO-ALD el cual adjunta la relación de usuarios con nuevas conexiones domiciliarias de agua potable (adjuntó 52 comprobantes de pago del mes de octubre 2014).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y EMSAPUNO de fecha 28.10.2013.

#### 4.2.2. Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de alcantarillado

- Informes Nos 050-2014-EMSAPUNO-GC, 148-2014-EMSAPUNO-GC/DCM y 268-2014-EMSAPUNO-GO<sup>14</sup>.
- Informe N° 039-2014-EMSAPUNO-ALD el cual adjunta la relación de usuarios con nuevas conexiones domiciliarias de alcantarillado (adjuntó 52 comprobantes de pago del mes de octubre 2014).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y EMSAPUNO de fecha 28.10.2013.

#### 4.2.3. Incremento anual de nuevos medidores

- Informes Nos 050-2014-EMSAPUNO-GC, 148-2014-EMSAPUNO-GC/DCM y 268-2014-EMSAPUNO-GO<sup>15</sup>.
- Homologación del certificado de aprobación de modelo SNM/HLVD-003-2013 y su suplemento.<sup>16</sup>
- Contrato N° 25-2013-EMSAPUNO/GAF/DL de fecha 22.10.2013 realizado entre EMSAPUNO e Industrias Triveca S.A.C.<sup>17</sup>
- Guías de remisión Nos. 001-022966<sup>18</sup> y 001-0023107<sup>19</sup> de Industrias Triveca S.A.C.
- Informes de verificación inicial realizados por la empresa Labrar E.I.R.L. (los cuales se verificaron en la sede de EMSAPUNO).

#### 4.2.4. Incremento anual de medidores repuestos y reemplazados

- Informes Nos 050-2014-EMSAPUNO-GC, 148-2014-EMSAPUNO-GC/DCM y 268-2014-EMSAPUNO-GO.
- Homologación del certificado de aprobación de modelo SNM/HLVD-003-2013 y su suplemento.<sup>20</sup>
- Contrato N° 25-2013-EMSAPUNO/GAF/DL de fecha 22.10.2013 realizado entre EMSAPUNO e Industrias Triveca S.A.C.<sup>21</sup>
- Guías de remisión Nos. 001-022966<sup>22</sup> y 001-0023107<sup>23</sup> de Industrias Triveca S.A.C.
- Informes de verificación inicial realizados por la empresa Labrar E.I.R.L. (los cuales se verificaron en la sede de EMSAPUNO).

#### 4.2.5. Continuidad

- Cuadros de los registros de continuidad del primer año regulatorio (octubre 2013 – setiembre 2014) de la localidad Puno y Desaguadero.

<sup>13</sup> Adjunta la memoria descriptiva del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Desaguadero, distrito de Desaguadero, Chucuito, Puno".

<sup>14</sup> Ver referencia 13.

<sup>15</sup> Ver referencia 13.

<sup>16</sup> Realizado a Industrias Triveca S.A.C.

<sup>17</sup> El objeto del contrato es la adquisición de 2500 medidores de agua del tipo chorro múltiple DN 15mm (1/2").

<sup>18</sup> Recepción de 500 medidores por parte de EMSAPUNO.

<sup>19</sup> Recepción de 2000 medidores por parte de EMSAPUNO.

<sup>20</sup> Realizado a Industrias Triveca S.A.C.

<sup>21</sup> El objeto del contrato es la adquisición de 2500 medidores de agua del tipo chorro múltiple DN 15mm (1/2").

<sup>22</sup> Ver referencia 18.

<sup>23</sup> Ver referencia 19.

- Informes de registro de presión y continuidad de los meses de julio<sup>24</sup>, agosto<sup>25</sup> y setiembre<sup>26</sup> de 2014 de la localidad de Desaguadero.<sup>27</sup>
- Registros de presión y continuidad de la localidad de Desaguadero<sup>28</sup>.

#### 4.2.6. Presión mínima y máxima

- Cuadros de los registros de presión del primer año regulatorio (octubre 2013 – setiembre 2014) de la localidad Puno (adjuntó planos de los sectores) y Desaguadero (adjuntó esquema del sector operacional).
- Informes de registro de presión y continuidad de los meses de julio<sup>29</sup>, agosto<sup>30</sup> y setiembre<sup>31</sup> de 2014 de la localidad de Desaguadero.<sup>32</sup>
- Registros de presión y continuidad de la localidad de Desaguadero<sup>33</sup>.

#### 4.2.7. Conexiones activas de agua potable

- Informes Nos 050-2014-EMSAPUNO-GC y 148-2014-EMSAPUNO-GC/DCM.
- Bases de facturación (versión digital) del primer año regulatorio (octubre 2013 – setiembre 2014) de la localidad Puno y Desaguadero.
- Base de facturación (versión digital) de los meses de octubre 2013 – enero 2014 de la localidad de llave.

#### 4.2.8. Relación de trabajo

- Informe N° 038-2014-EMSAPUNO/GAF, adjunta los resúmenes de los estados financieros, resultados integrales, y resultado de ganancias y pérdidas por naturaleza al 31.8.2014 y 30.9.2014.
- Cálculo del indicador relación de trabajo.
- Notas a los estados financieros al 30.6.2014 y al 30.9.2014.

El listado anterior corresponde a la información remitida efectivamente por EMSAPUNO; sin embargo, se debe precisar que no constituye la totalidad de la información que le fue requerida mediante el Oficio N° 804-2014-SUNASS-120, tal como se detalla en la evaluación de cada una de las metas de gestión base.

#### 4.2.9. Información adicional

En febrero de 2014, la Municipalidad Distrital de llave y EMSAPUNO firmaron actas de transferencia de la administración de los servicios de saneamiento de la localidad de llave a la citada municipalidad, de acuerdo a lo siguiente:

- Acta de transferencia del área operacional entre EMSAPUNO y la Municipalidad Distrital de llave de fecha 12.2.2014.
- Acta de transferencia del área comercial entre EMSAPUNO y la Municipalidad Distrital de llave de fecha 12.2.2014.
- Acta de transferencia del área administrativa entre EMSAPUNO y la Municipalidad Distrital de llave de fecha 12.2.2014.
- Acta de transferencia del área de recursos humanos entre EMSAPUNO y la Municipalidad Distrital de llave de fecha 12.2.2014.
- Acta de transferencia de almacenes entre EMSAPUNO y la Municipalidad Distrital de llave de fecha 12.2.2014.<sup>34</sup>

<sup>24</sup> Informe N° 079-2014-EMSAPUNO-GG/ALD contiene registros de campo de continuidad del mes de julio 2014.

<sup>25</sup> Informe N° 095-2014-EMSAPUNO-GG/ALD contiene registros de campo de continuidad del mes de agosto 2014.

<sup>26</sup> Informe N° 110-2014-EMSAPUNO-GG/ALD contiene registros de campo de continuidad del mes de setiembre 2014.

<sup>27</sup> Información alcanzada mediante el Acta de Supervisión de fecha 21.11.2014.

<sup>28</sup> Remitido mediante el Oficio N° 544-2014-EMSAPUNO-GG.

<sup>29</sup> Informe N° 079-2014-EMSAPUNO-GG/ALD contiene registros de campo de continuidad del mes de julio 2014.

<sup>30</sup> Informe N° 095-2014-EMSAPUNO-GG/ALD contiene registros de campo de continuidad del mes de agosto 2014.

<sup>31</sup> Informe N° 110-2014-EMSAPUNO-GG/ALD contiene registros de campo de continuidad del mes de setiembre 2014.

<sup>32</sup> Información alcanzada mediante el Acta de Supervisión de fecha 21.11.2014.

<sup>33</sup> Remitido mediante el Oficio N° 544-2014-EMSAPUNO-GG.

<sup>34</sup> Adjunta el Informe N° 022-2014-EMSAPUNO-GAF-UP de fecha 27.1.2014.

#### 4.3 Fórmulas para el cálculo de los indicadores

Las metas de gestión base de EMSAPUNO a nivel de localidad y EPS, para el primer año regulatorio, así como los mecanismos para la evaluación de su cumplimiento fueron establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD.

#### 4.4 Evaluación individual del cumplimiento de metas de gestión

Sobre la base de la información proporcionada por EMSAPUNO mediante los Oficios Nos 532-2014-EMSAPUNO-GG y 544-2014-EMSAPUNO-GG, la cual tiene carácter de declaración jurada<sup>35</sup> y la supervisión de campo, se han obtenido los resultados de las metas de gestión correspondientes al primer año regulatorio (octubre 2013 – setiembre 2014), que se detallan a continuación:

##### 4.4.1 Incremento anual de conexiones domiciliarias de agua potable

De acuerdo a lo establecido en el literal A, numeral A.2 del Anexo N° 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD, para el cálculo del cumplimiento de esta meta de gestión para la localidad de Puno, sólo se contabilizarán las nuevas conexiones domiciliarias de agua potable correspondientes a proyectos de ampliación de cobertura de los servicios de agua potable financiados con recursos internamente generados por la EPS.

Bajo estas consideraciones, en el Cuadro N° 1 se presenta la información proporcionada por la EPS respecto a la instalación de nuevas conexiones de agua potable para el primer año regulatorio.

**Cuadro N° 1: Información reportada por EMSAPUNO sobre el incremento anual de conexiones domiciliarias de agua potable a nivel de localidad – Primer Año Regulatorio**

Mes/Año	Localidad
	Puno
octubre 2013	
noviembre 2013	
diciembre 2013	
enero 2014	
febrero 2014	
marzo 2014	
abril 2014	
mayo 2014	
junio 2014	
julio 2014	
agosto 2014	6
setiembre 2014	42
<b>Total</b>	<b>48</b>

Fuente: Informe N° 148-2014-EMSAPUNO-GC/DCM  
 Elaboración: EMSAPUNO S.A.

##### 4.4.1.1. Localidad de Puno

Con respecto a la localidad de Puno, las conexiones domiciliarias de agua potable reportadas por EMSAPUNO corresponden a las instaladas mediante la ejecución del proyecto: "Ampliación de redes de agua potable y alcantarillado e instalación de conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado en el barrio Manto Central de la ciudad de Puno, distrito y departamento de Puno"<sup>36</sup> realizada mediante un "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la

<sup>35</sup> Según lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General de la SUNASS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2001-PCM.

<sup>36</sup> Proyecto con código SNIP 257238 y un monto de inversión de S/. 315 663.00.

Municipalidad Provincial de Puno, EMSAPUNO y el Barrio Manto Central<sup>37</sup> de fecha 28.10.2013. Cabe señalar que el estudio tarifario de EMSAPUNO considera para el primer año regulatorio una inversión de S/. 154,022<sup>38</sup> para la ampliación de redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, de los cuales invirtió S/. 89,188 en el citado proyecto. Por tanto, la inversión faltante le servirá a EMSAPUNO para el cumplimiento de la presente meta de gestión.

Además, de acuerdo a la supervisión<sup>39</sup> de campo se verificó que una (1) conexión<sup>40</sup> no se encontraba instalada y una (1) conexión<sup>41</sup> no tenía tapa, por tanto, no corresponderían su contabilización para el cálculo de la meta de gestión establecida para el primer año regulatorio. Ver Anexo N° 1.

Por lo señalado, se ha elaborado el Cuadro N° 2 con los resultados de la evaluación realizada sobre la base de la información proporcionada por EMSAPUNO, en función de los criterios establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD. En dicho cuadro se observa que de las 48 conexiones domiciliarias de agua potable declaradas por EMSAPUNO sólo se contabilizarán 46 conexiones.

**Cuadro N° 2: Conexiones domiciliarias de agua potable a nivel de localidad – Primer Año Regulatorio**

Mes/Año	Localidad
	Puno
octubre 2013	
noviembre 2013	
diciembre 2013	
enero 2014	
febrero 2014	
marzo 2014	
abril 2014	
mayo 2014	
junio 2014	
julio 2014	
agosto 2014	6
setiembre 2014	40
<b>Total</b>	<b>46</b>

Fuente: Informe N° 148-2014-EMSAPUNO-GC/DCM  
Elaboración: SUNASS.

#### 4.4.1.2. Cálculo del Índice de Cumplimiento Individual

Para el cálculo del Índice de Cumplimiento Individual (ICI) a nivel de localidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD, se aplicará la siguiente fórmula:

<sup>37</sup> La cláusula quinta señala que el financiamiento de la ejecución del proyecto es de S/. 100 000.00 por parte de la Municipalidad Provincial de Puno, S/. 89 188.00 por parte de EMSAPUNO y S/. 126 663.00 por parte de los beneficiarios del barrio de Manto Central. Asimismo, la cláusula sexta señala que EMSAPUNO tiene la obligación de ejecutar el proyecto de acuerdo a las disposiciones contenidas en las normas vigentes.

<sup>38</sup> Fuente: Cuadro N° 39 del Programa de Inversiones Base (numeral 4.1 del estudio tarifario).

<sup>39</sup> Se verificó la instalación de 21 conexiones domiciliarias de agua potable.

<sup>40</sup> Con suministro N° 37367.

<sup>41</sup> Con suministro N° 37336.

Donde:

$$ICI_i = \left( \frac{\sum_i VO}{\sum_i VM} \right) \times 100$$

$\sum_i VO \rightarrow$

Valor de la meta de gestión alcanzado por la EPS como resultado de la gestión realizada durante el año regulatorio.

$\sum_i VM \rightarrow$

Valor de la meta de gestión que indica el objetivo a alcanzar por la EPS al final del año regulatorio.

**Cuadro N° 3: Cálculo del ICI a nivel de localidad de la meta de gestión "Incremento anual de conexiones domiciliarias de agua potable" – Primer Año Regulatorio**

Localidad	Unidad de medida	Año 0	Meta	Ejecutado	Índice de Cumplimiento Individual (ICI)	Conexiones activas
			Año 1	Año 1		
Puno	Nº	-	92	46	50%	28,860
<b>EPS</b>	<b>Nº</b>	-	<b>92</b>	<b>46</b>	<b>50%</b>	<b>28,860</b>

(\*) Las conexiones activas corresponden al mes de enero 2015

Por consiguiente, de la evaluación realizada se obtiene que EMSAPUNO habría instalado 46 conexiones domiciliarias de agua potable, financiadas con recursos internamente generados, durante el primer año regulatorio, con lo que alcanzó un ICI a nivel de EPS para la meta "Incremento anual de conexiones domiciliarias de agua potable" de 50%, el cual se encuentra por debajo del 80%<sup>42</sup>, por lo que no cumple con el ICI a nivel de EPS.

A nivel de localidad, EMSAPUNO no habría cumplido con la meta de gestión "Incremento anual de conexiones domiciliarias de agua potable" establecida para la localidad de Puno (ICI = 50%), el cual es menor a 80%<sup>43</sup>, lo que constituiría una infracción de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS.

#### 4.4.2 Incremento anual de conexiones domiciliarias de alcantarillado

De manera análoga a lo establecido para la meta "Incremento anual de conexiones domiciliarias de agua potable", para el cálculo del nivel de cumplimiento de la meta "Incremento anual de conexiones domiciliarias de alcantarillado" para la localidad de Puno, sólo se contabilizarán las nuevas conexiones domiciliarias de alcantarillado correspondientes a proyectos de ampliación de cobertura de los servicios de alcantarillado financiados con recursos internamente generados por la EPS.

En el Cuadro N° 4 se muestra la información presentada por EMSAPUNO respecto de las conexiones domiciliarias de alcantarillado instaladas durante el primer año regulatorio.

<sup>42</sup> Valor mínimo establecido para el ICI a nivel de EPS, según el literal B, numeral II del Anexo N° 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD.

<sup>43</sup> Valor mínimo establecido para el ICI a nivel de localidad, según el literal B, numeral II del Anexo N° 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD.

**Cuadro N° 4: Información reportada por EMSAPUNO sobre las conexiones domiciliarias de alcantarillado a nivel de localidad – Primer Año Regulatorio**

Mes/Año	Localidad
	Puno
octubre 2013	
noviembre 2013	
diciembre 2013	
enero 2014	
febrero 2014	
marzo 2014	
abril 2014	
mayo 2014	
junio 2014	
julio 2014	
agosto 2014	6
setiembre 2014	46
<b>Total</b>	<b>52</b>

Fuente: Informe N° 148-2014-EMSAPUNO-GC/DCM  
Elaboración: EMSAPUNO S.A.

#### 4.4.2.1 Localidad de Puno

Con respecto a la localidad de Puno, las conexiones domiciliarias de alcantarillado reportadas por EMSAPUNO corresponden a las instaladas mediante la ejecución del proyecto: "Ampliación de redes de agua potable y alcantarillado e instalación de conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado en el barrio Manto Central de la ciudad de Puno, distrito y departamento de Puno"<sup>44</sup> realizada mediante un "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno, EMSAPUNO y el Barrio Manto Central"<sup>45</sup> de fecha 28.10.2013. Cabe señalar que el estudio tarifario de EMSAPUNO considera para el primer año regulatorio una inversión de S/. 154,022<sup>46</sup> para la ampliación de redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, de los cuales invirtió S/. 89,188 en el citado proyecto.

Además, de acuerdo a la supervisión<sup>47</sup> de campo se verificó que una (1) conexión<sup>48</sup> no se encontraba instalada y una (1) conexión<sup>49</sup> no contaba tapa, por tanto, no corresponderían su contabilización para el cálculo de la meta de gestión establecida para el primer año regulatorio. Ver Anexo N° 2.

Por lo señalado, se ha elaborado el Cuadro N° 5 con los resultados de la evaluación realizada sobre la base de la información proporcionada por EMSAPUNO, en función de los criterios establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD. En dicho cuadro se observa que de las 52 conexiones domiciliarias de alcantarillado declaradas por EMSAPUNO sólo se contabilizarán 50 conexiones.

<sup>44</sup> Proyecto con código SNIP 257238 y un monto de inversión de S/. 315 663,00.

<sup>45</sup> La cláusula quinta señala que el financiamiento de la ejecución del proyecto es de S/. 100 000,00 por parte de la Municipalidad Provincial de Puno, S/. 89 188,00 por parte de EMSAPUNO y S/. 126 663,00 por parte de los beneficiarios del barrio de Manto Central. Asimismo, la cláusula sexta señala que EMSAPUNO tiene la obligación de ejecutar el proyecto de acuerdo a las disposiciones contenidas en las normas vigentes.

<sup>46</sup> Fuente: Cuadro N° 39 del Programa de Inversiones Base (numeral 4.1 del estudio tarifario).

<sup>47</sup> Se verificó la instalación de 24 conexiones domiciliarias de alcantarillado.

<sup>48</sup> Con suministro N° 37367.

<sup>49</sup> Con suministro N° 37336.

**Cuadro N° 5: Conexiones domiciliarias de alcantarillado a nivel de localidad – Primer Año Regulatorio**

Mes/Año	Localidad
	Puno
octubre 2013	
noviembre 2013	
diciembre 2013	
enero 2014	
febrero 2014	
marzo 2014	
abril 2014	
mayo 2014	
junio 2014	
julio 2014	
agosto 2014	6
setiembre 2014	44
<b>Total</b>	<b>50</b>

Fuente: Informe N° 148-2014-EMSAPUNO-GC/DCM  
 Elaboración: SUNASS.

**4.4.2.2 Cálculo del Índice de Cumplimiento Individual**

Para el cálculo del Índice de Cumplimiento Individual (ICI) a nivel de localidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD, se aplicará la siguiente fórmula:

Donde:

$$ICI_i = \left( \frac{\sum_1^i VO}{\sum_1^i VM} \right) \times 100$$

$\sum_1^i VO$  → Valor de la meta de gestión alcanzado por la EPS como resultado de la gestión realizada durante el año regulatorio.  
 $\sum_1^i VM$  → Valor de la meta de gestión que indica el objetivo a alcanzar por la EPS al final del año regulatorio.

**Cuadro N° 6: Cálculo del ICI a nivel de localidad de la meta de gestión "Incremento anual de conexiones domiciliarias de alcantarillado" – Primer Año Regulatorio**

Localidad	Unidad de medida	Año 0	Meta	Ejecutado	Índice de Cumplimiento Individual (ICI)	Conexiones activas
			Año 1	Año 1		
Puno	Nº	-	40	50	100%	28,860
<b>EPS</b>	<b>Nº</b>	<b>-</b>	<b>40</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>	<b>28,860</b>

(\*) Las conexiones activas corresponden al mes de enero 2015

Por consiguiente, de la evaluación realizada se obtiene que EMSAPUNO habría instalado 50 conexiones domiciliarias de alcantarillado, financiadas con recursos internamente generados, durante el primer año regulatorio, con lo que alcanzó un ICI a nivel de EPS para la meta "Incremento anual de conexiones domiciliarias de alcantarillado" de 100%, el cual supera el 80%<sup>50</sup>.

A nivel de localidad, EMSAPUNO cumplió con la meta de gestión "Incremento anual de conexiones domiciliarias de alcantarillado" establecida para la localidad de Puno (ICI = 100%).

<sup>50</sup> Valor mínimo establecido para el ICI a nivel de EPS, según el literal B, numeral II del Anexo N° 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD.

#### 4.4.3 Incremento anual de nuevos medidores

De acuerdo a lo establecido en el literal A, numeral A.2 del Anexo N° 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD, para el cálculo del cumplimiento de esta meta de gestión para las localidades de Puno y Desaguadero, sólo se considera la instalación de nuevos micromedidores financiada con recursos internamente generados por la EPS en: i) conexiones domiciliarias de agua potable en las que no ha habido medidor o ii) conexiones domiciliarias facturadas por asignación de consumo en el mes 12 del año base.

Bajo estas consideraciones, en el Cuadro N° 7 se presenta la información proporcionada por EMSAPUNO, respecto a la instalación de nuevos medidores de agua potable para el primer año regulatorio.

Además, EMSAPUNO manifestó que para el cumplimiento de las metas "Incremento anual de nuevos medidores" e "Incremento anual de medidores repuestos y reemplazados", realizó la adquisición<sup>51</sup> de 2,500 medidores de agua de chorro múltiple DN 15mm (1/2"), de los cuales 6 medidores no cumplieron con los errores máximos permisibles establecidos por INDECOPI. Por tanto, contó con 2,494 medidores para su instalación.

**Cuadro N° 7: Información reportada por EMSAPUNO sobre incremento anual de nuevos medidores a nivel de localidad – Al Primer Año Regulatorio**

Mes/Año	Localidad	
	Puno	Desaguadero
octubre 2013		
noviembre 2013		
diciembre 2013		
enero 2014	14	
febrero 2014	3	
marzo 2014	9	
abril 2014	19	
mayo 2014	7	
junio 2014	50	
julio 2014	207	
agosto 2014	192	
setiembre 2014	287	
<b>Total</b>	<b>788</b>	<b>0</b>

Fuente: Informe N° 148-2014-EMSAPUNO-GC/DCM  
Elaboración: EMSAPUNO S.A.

##### 4.4.3.1 Localidad de Desaguadero

Con respecto a la localidad de Desaguadero, EMSAPUNO manifestó<sup>52</sup> que no cumplió con la meta de gestión debido a que la Municipalidad Distrital de Desaguadero viene ejecutando<sup>53</sup> desde el mes de agosto de 2014 el proyecto "Ampliación y Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Desaguadero, distrito de Desaguadero, Chucuito, Puno"<sup>54</sup>, el cual comprende<sup>55</sup> la instalación de 2,964 conexiones domiciliarias de agua potable con su respectivo micromedidor en la localidad de Desaguadero.

##### 4.4.3.2 Localidad de Puno

Con respecto a la localidad de Puno, los nuevos medidores instalados por EMSAPUNO corresponden a los adquiridos a la empresa Industrias Triveca S.A.C. mediante el Contrato

<sup>51</sup> Mediante Contrato N° 25-2013-EMSAPUNO/GAF/DL de fecha 22.10.2013.

<sup>52</sup> Mediante el Informe N° 268-2014-EMSAPUNO-GO, la cual adjunta la memoria descriptiva del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Desaguadero, distrito de Desaguadero, Chucuito, Puno".

<sup>53</sup> A través del consorcio CUMI.

<sup>54</sup> Cuyo monto de inversión es de S/. 46'621617.80, el cual es financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

<sup>55</sup> De acuerdo a la Memoria descriptiva del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Desaguadero, distrito de Desaguadero, Chucuito, Puno".

N° 25-2013-EMSAPUNO/GAF/DL de fecha 22.10.2013. Además, de acuerdo a la supervisión de campo se verificó la instalación de 57 nuevos medidores de agua de los cuales un (1) medidor<sup>56</sup> no se encontraba instalado (conexión cortada); se verificó en las bases de facturación<sup>57</sup> del primer año regulatorio que dicho usuario no contó con un medidor instalado debido a que durante dicho período se le facturó por asignación de consumo. Ver Anexo N° 3.

Por lo señalado, se ha elaborado el Cuadro N° 3 con los resultados de la evaluación realizada sobre la base de la información proporcionada por EMSAPUNO, en función de los criterios establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD. En dicho cuadro se observa que de las 788 conexiones domiciliarias de agua potable declaradas por EMSAPUNO sólo se contabilizarán 787 conexiones.

**Cuadro N° 8: Incremento anual de nuevos medidores a nivel de localidad – Al Primer Año Regulatorio**

Mes/Año	Localidad	
	Puno	Desaguadero
octubre 2013		
noviembre 2013		
diciembre 2013		
enero 2014	14	
febrero 2014	3	
marzo 2014	9	
abril 2014	19	
mayo 2014	7	
junio 2014	50	
julio 2014	207	
agosto 2014	192	
setiembre 2014	286	
<b>Total</b>	<b>787</b>	<b>0</b>

Fuente: Informe N° 148-2014-EMSAPUNO-GC/DCM  
Elaboración: SUNASS

De esta manera, tal como lo dispone la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD, para el cálculo del ICI a nivel de localidad y EPS, se aplicará la siguiente fórmula:

$$ICI_i = \left( \frac{\sum_i VO}{\sum_i VM} \right) \times 100$$

Donde:

- $\sum_i VO$  → Valor de la meta de gestión alcanzado por la EPS como resultado de la gestión realizada durante el año regulatorio.
- $\sum_i VM$  → Valor de la meta de gestión que indica el objetivo a alcanzar por la EPS al final del año regulatorio.

**Cuadro N° 9: Cálculo del ICI a nivel de Localidad y EPS de la Meta de Gestión "Incremento anual de nuevos medidores" – Al Primer Año Regulatorio**

Localidad	Unidad de medida	Año 0	Meta	Ejecutado	Índice de Cumplimiento Individual (ICI)	Conexiones activas
			Año 1	Año 1		
Puno	Nº	-	3096	787	25%	28,860
Desaguadero	Nº	-	223	0	0%	1,418
<b>EPS</b>	<b>Nº</b>	-	<b>3319</b>	<b>787</b>	<b>24%</b>	<b>30,278</b>

FUENTE: Elaboración SUNASS.

Por consiguiente, de la evaluación realizada se obtiene que EMSAPUNO habría instalado 787 nuevos medidores de agua potable, financiadas con recursos internamente generados, durante el primer año regulatorio, con lo que alcanzó un ICI a nivel de EPS para la "Incremento anual

<sup>56</sup> Conexión con suministro N° 00034427.  
<sup>57</sup> Información brindada por EMSAPUNO.

de nuevos medidores" de 24%, el cual se encuentra por debajo del 80%<sup>58</sup>, por lo que no cumple con el ICI a nivel de EPS.

A nivel de localidad, EMSAPUNO no habría cumplido con la meta de gestión "Incremento anual de nuevos medidores" establecida para las localidades: Puno (ICI = 25%) y Desaguadero (ICI = 0%), los cuales son menores a 80%<sup>59</sup>, lo que constituiría una infracción de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS.

#### 4.4.4 Incremento anual de medidores repuestos y reemplazados

De acuerdo a lo establecido en el literal A, numeral A.2 del Anexo N° 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD, para el cálculo del cumplimiento de esta meta de gestión para las localidades de Puno y Desaguadero, sólo se considera la instalación de micromedidores en conexiones domiciliarias de agua potable facturadas por diferencia de lecturas o promedio histórico de consumo en el mes 12 del año base.

Bajo estas consideraciones, en el Cuadro N° 10 se presenta la información proporcionada por EMSAPUNO, respecto a la instalación de medidores de agua potable repuestos y reemplazados para el primer año regulatorio.

Además, como ya se indicó en el numeral 4.3.3, EMSAPUNO señaló que para el cumplimiento de las metas "Incremento anual de nuevos medidores" e "Incremento anual de medidores repuestos y reemplazados", realizó la adquisición<sup>60</sup> de 2,500 medidores de agua de chorro múltiple DN 15mm (1/2"), de los cuales 6 medidores no cumplieron con los errores máximos permisibles establecidos por INDECOPI. Por tanto, contó con 2,494 medidores para su instalación.

**Cuadro N° 10: Información reportada por EMSAPUNO sobre el incremento anual de medidores repuestos y reemplazados a nivel de localidad – Al Primer Año Regulatorio**

Mes/Año	Incremento Anual de Medidores Repuestos y	
	Puno	Desaguadero
octubre 2013		
noviembre 2013		
diciembre 2013		
enero 2014	93	
febrero 2014	157	
marzo 2014	273	
abril 2014	159	
mayo 2014	255	
junio 2014	254	
julio 2014	103	
agosto 2014	125	
setiembre 2014	281	6
<b>Total</b>	<b>1,700</b>	<b>6</b>

Fuente: Informe N° 148-2014-EMSAPUNO-GC/DCM  
Elaboración: EMSAPUNO S.A.

##### 4.4.4.1 Localidad de Desaguadero

Con respecto a la localidad de Desaguadero, EMSAPUNO señaló<sup>61</sup> que cumplió con la meta de gestión "Incremento anual de medidores repuestos y reemplazados", para lo cual habría realizado la instalación de 6 medidores de agua potable adquiridos a la empresa Industrias Triveca S.A.C. mediante el Contrato N° 25-2013-EMSAPUNO/GAF/DL de fecha 22.10.2013.

<sup>58</sup> Valor mínimo establecido para el ICI a nivel de EPS, según el literal B, numeral II del Anexo N° 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD.

<sup>59</sup> Valor mínimo establecido para el ICI a nivel de localidad, según el literal B, numeral II del Anexo N° 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD.

<sup>60</sup> Mediante Contrato N° 25-2013-EMSAPUNO/GAF/DL de fecha 22.10.2013.

<sup>61</sup> Mediante el Informe N° 148-2014-EMSAPUNO-GC/DCM.

Sin embargo, durante la supervisión de campo se verificó que EMSAPUNO no realizó la instalación de los 6 medidores de agua potable (Ver Anexo N° 4), debido a que los medidores se encontraban en la sede de EMSAPUNO en la localidad de Desaguadero. Por tanto, no cumplió con la meta de gestión, obteniendo un ICI de 0%.

**4.4.4.2 Localidad de Puno**

Con respecto a la localidad de Puno, los medidores repuestos y reemplazados instalados por EMSAPUNO corresponden a los adquiridos a la empresa Industrias Triveca S.A.C. mediante el Contrato N° 25-2013-EMSAPUNO/GAF/DL de fecha 22.10.2013. Además, de acuerdo a la supervisión de campo se verificó la instalación de 72 nuevos medidores de agua potable repuestos y reemplazados de los cuales una (1) conexión se encontraba cortada<sup>62</sup>, una (1) conexión<sup>63</sup> presentaba rajaduras en la tapa de la caja de la conexión domiciliaria, una conexión<sup>64</sup> no contaba con tapa de la caja de la conexión domiciliaria y una (1) conexión<sup>65</sup> presentaba retorno del agua potable, pero los medidores se encontraban operativos. Por tanto, se consideran los 1,700 medidores repuestos y reemplazados por la EMSAPUNO. Ver Anexo N° 5.

Por lo señalado, se ha elaborado el Cuadro N° 11 con los resultados de la evaluación realizada sobre la base de la información proporcionada por EMSAPUNO, en función de los criterios establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD, considerando los 1,700 medidores de agua potable repuestos y reemplazados.

**Cuadro N° 11: Incremento anual de medidores repuestos y reemplazados a nivel de localidad – Al Primer Año Regulatorio**

Mes/Año	Incremento Anual de Medidores Repuestos y Peemplazados	
	Puno	Desaguadero
octubre 2013		
noviembre 2013		
diciembre 2013		
enero 2014	93	
febrero 2014	157	
marzo 2014	273	
abril 2014	159	
mayo 2014	255	
junio 2014	254	
julio 2014	103	
agosto 2014	125	
setiembre 2014	281	
<b>Total</b>	<b>1,700</b>	<b>0</b>

Fuente: Informe N° 148-2014-EMSAPUNO-GC/DCM  
 Elaboración: SUNASS.

De esta manera, tal como lo dispone la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD, para el cálculo del ICI a nivel de localidad y EPS, se aplicará la siguiente fórmula:

Donde:

$$ICI_i = \left( \frac{\sum_1^i VO}{\sum_1^i VM} \right) \times 100$$

$\sum_1^i VO$  → Valor de la meta de gestión alcanzado por la EPS como resultado de la gestión realizada durante el año regulatorio.  
 $\sum_1^i VM$  → Valor de la meta de gestión que indica el objetivo a alcanzar por la EPS al final del año regulatorio.

<sup>62</sup> Conexión con suministro N° 00000846. Cabe señalar que de acuerdo a las bases de facturación la citada conexión si contó con medidor de agua potable.

<sup>63</sup> Conexión con suministro N° 00000521.

<sup>64</sup> Conexión con suministro N° 00005167.

<sup>65</sup> Conexión con suministro N° 00001762.

**Cuadro N° 12: Cálculo del ICI a nivel de Localidad y EPS de la Meta de Gestión "Incremento anual de medidores repuestos y reemplazados" – Al Primer Año Regulatorio**

Localidad	Unidad de medida	Año 0	Meta	Ejecutado	Índice de Cumplimiento Individual (ICI)	Conexiones activas
			Año 1	Año 1		
Puno	Nº	-	3555	1700	48%	28,860
Desaguadero	Nº	-	6	0	0%	1,418
<b>EPS</b>	<b>Nº</b>	<b>-</b>	<b>3561</b>	<b>1700</b>	<b>46%</b>	<b>30,278</b>

FUENTE: Elaboración SUNASS

Por consiguiente, de la evaluación realizada se obtiene que EMSAPUNO habría instalado 1,700 medidores de agua potable repuestos y reemplazados, financiados con recursos internamente generados, durante el primer año regulatorio, con lo que alcanzó un ICI a nivel de EPS para la meta "Incremento anual de medidores repuestos y reemplazados" de 46%, el cual se encuentra por debajo del 80%<sup>66</sup>, por lo que no cumple con el ICI a nivel de EPS.

A nivel de localidad, EMSAPUNO no habría cumplido con la meta de gestión "Incremento anual de medidores repuestos y reemplazados" establecida para las localidades: Puno (ICI = 48%) y Desaguadero (ICI = 0%), los cuales son menores a 80%<sup>67</sup>, lo que constituiría una infracción de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS.

#### 4.4.5 Continuidad

Para la meta de gestión "Continuidad", en la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD se establecieron valores meta para las localidades de Puno y Desaguadero.

En el Cuadro N° 13 se presenta la información proporcionada por EMSAPUNO, respecto a la continuidad para el primer año regulatorio y el número de conexiones activas de cada mes empleadas para el cálculo de la citada meta.

**Cuadro N° 13: Información reportada por EMSAPUNO sobre la continuidad a nivel de localidad – Primer Año Regulatorio**

Localidad	Variable	Unidad	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14
Puno	Continuidad	Horas/día	8,53	8,17	8,15	8,55	8,58	9,01	9,00	9,00	9,00	9,03	9,02	9,02
	Conexión Activas	conex.	27,345	27,541	27,777	27,633	27,602	27,629	27,777	27,990	27,953	27,966	28,247	28,295
Desaguadero	Continuidad	Horas/día	4,5	4,5	4,5	4,3	4,02	4	4	4	4	4	4	4
	Conexión Activas	conex.	1,417	1,437	1,440	1,442	1,426	1,426	1,426	1,426	1,426	1,426	1,430	1,430

Fuente: Informe N° 268-2014-EMSAPUNO-GO

Elaboración: EMSAPUNO S A

Nota: La continuidad esta expresada hora y minutos

Asimismo, en el Anexo N° 6 se muestra el detalle de la información remitida por EMSAPUNO para la localidad de Puno.

#### 4.4.5.1 Localidad de Desaguadero

De acuerdo a los registros de continuidad remitidos por EMSAPUNO para los meses de julio<sup>68</sup>, agosto<sup>69</sup> y setiembre<sup>70</sup> de 2014, estos reportan una continuidad no mayor de 2 horas. Sin embargo, EMSAPUNO reporta una continuidad de 4 horas durante dichos meses, lo cual genera una inconsistencia en la información.

Asimismo, el número de conexiones activas de todos los meses del primer año regulatorio empleadas para el cálculo del indicador "continuidad" no guarda relación con la información

<sup>66</sup> Valor mínimo establecido para el ICI a nivel de EPS, según el literal B, numeral II del Anexo N° 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD.

<sup>67</sup> Valor mínimo establecido para el ICI a nivel de localidad, según el literal B, numeral II del Anexo N° 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD.

<sup>68</sup> Informe N° 079-2014-EMSAPUNO-GG/ALD contiene registros de campo de continuidad del mes de julio 2014.

<sup>69</sup> Informe N° 095-2014-EMSAPUNO-GG/ALD contiene registros de campo de continuidad del mes de agosto 2014.

<sup>70</sup> Informe N° 110-2014-EMSAPUNO-GG/ALD contiene registros de campo de continuidad del mes de setiembre 2014.

reportada por la gerencia comercial para el cálculo del indicador "Conexiones activas de agua potable". Ver Cuadro N° 14.

**Cuadro N° 14.- Información reportada por EMSAPUNO sobre el número de conexiones activas – localidad de Desaguadero**

Descripción	Unidad	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14
Conexiones activas reportadas para el cálculo del indicador "Continuidad" (A)	conex.	1,417	1,437	1,440	1,442	1,426	1,426	1,426	1,426	1,426	1,426	1,430	1,430
Conexiones activas reportadas para el cálculo del indicador "Conexiones activas de agua potable" (B)	conex.	1,415	1,423	1,410	1,429	1,432	1,427	1,420	1,423	1,417	1,412	1,417	1,418
<b>Diferencia (A-B)</b>	<b>conex.</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>30</b>	<b>13</b>	<b>-6</b>	<b>-1</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>14</b>	<b>13</b>	<b>12</b>

Fuente: Informe N° 268-2014-EMSAPUNO-GO/Oficio N° 544-2014-EMSAPUNO-GG  
Elaboración: EMSAPUNO S.A.

Por consiguiente, si bien de la información reportada por la EPS se advierte que esta habría registrado la continuidad, no ha sido posible determinar el cumplimiento de la meta de gestión, debido a que su cálculo está sujeto a que la EPS remita la información correcta de los registros de continuidad y de las conexiones activas<sup>71</sup> (la cual debe guardar relación con las conexiones activas reportadas en las bases de facturación) de la localidad de Desaguadero. Cabe señalar que este resultado podrá ser recalculado en tanto la EPS remita la información sustentatoria requerida por la SUNASS y que respalde el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD.

Por tanto, la información remitida por EMSAPUNO presenta inconsistencias motivo por el cual no se puede determinar el cumplimiento de la meta de gestión, obteniendo un ICI de 0%.

#### 4.4.5.2 Localidad de Puno

La localidad de Puno cuenta con 17 sectores los cuales cuentan con zonas alta, media y baja. EMSAPUNO remitió información sobre el registro de la continuidad, la cual fue expresada en horas y minutos para cada sector y zona. Asimismo, remitió los horarios de operación de las electrobombas en los reservorios y su distribución de agua potable del año 2014.

Cabe señalar que la información reportada por EMSAPUNO para el primer año regulatorio<sup>72</sup> en el Sector 3<sup>73</sup>, indica una continuidad mayor de 24 horas al día, lo cual genera una inconsistencia en la información. Asimismo, los registros de continuidad deben expresarse en horas y fracción de hora, y no en horas y minutos.

Por otro lado, el número de conexiones activas de todos los meses del primer año regulatorio empleadas para el cálculo del indicador "continuidad" no guarda relación con la información reportada<sup>74</sup> por la gerencia comercial para el cálculo del indicador "Conexiones activas de agua potable". Ver Cuadro N° 15.

**Cuadro N° 15.- Información reportada por EMSAPUNO sobre el número de conexiones activas – localidad de Puno**

Descripción	Unidad	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14
Conexión Activas reportadas para el cálculo del indicador "Continuidad" (A)	conex.	27,345	27,541	27,777	27,633	27,602	27,629	27,777	27,990	27,953	27,966	28,247	28,295
Conexión Activas reportadas para el cálculo del indicador "Conexiones activas de agua potable" (B)	conex.	1,415	28,058	28,303	28,163	28,134	28,174	28,313	28,533	28,506	28,529	28,813	28,860
<b>Diferencia (A-B)</b>	<b>conex.</b>	<b>25,930</b>	<b>-517</b>	<b>-526</b>	<b>-530</b>	<b>-532</b>	<b>-545</b>	<b>-536</b>	<b>-543</b>	<b>-553</b>	<b>-563</b>	<b>-566</b>	<b>-565</b>

Fuente: Informe N° 268-2014-EMSAPUNO-GO.  
Elaboración: EMSAPUNO S.A.

Por tanto, la información remitida por EMSAPUNO presenta inconsistencias motivo por el cual no se puede determinar el cumplimiento de la meta de gestión, obteniendo un ICI de 0%.

<sup>71</sup> Para lo cual se debe verificar el número de conexiones activas de cada sector operacional.

<sup>72</sup> Durante los meses de octubre 2013 a setiembre 2014.

<sup>73</sup> En dos (2) puntos de control: Jr. Carabaya N° 124 y Av. Costanera N° 182

<sup>74</sup> Bases de facturación del primer año regulatorio.

De la información reportada por la EPS se advierte que esta habría registrado la continuidad; sin embargo, no ha sido posible determinar el cumplimiento de la meta de gestión, debido a que su cálculo está sujeto a que la EPS remita la información correcta de los registros de continuidad y de las conexiones activas<sup>75</sup> (la cual debe guardar relación con las conexiones activas reportas en las bases de facturación) de la localidad de Puno. Cabe señalar que este resultado podrá ser recalculado en tanto la EPS remita la información sustentatoria requerida por la SUNASS y que respalde el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD.

**Cuadro N° 16: Cálculo del ICI a nivel de Localidad y EPS de la Meta de Gestión "Continuidad" – Primer Año Regulatorio**

Localidad	Unidad de medida	Año 0	Meta	Ejecutado	Índice de Cumplimiento Individual (ICI)	Conexiones activas
			Año 1	Año 1		
Puno	Nº	9	10	-	0%	28,860
Desaguadero	Nº	1	2	-	0%	1,418
<b>EPS</b>	<b>Nº</b>	-	-	-	<b>0%</b>	<b>30,278</b>

FUENTE: Elaboración SUNASS

Del cuadro anterior, se determina que EMSAPUNO no habría cumplido con la meta de gestión "Continuidad" a nivel de EPS obteniendo un ICI de 0%, por lo que no cumple con el ICI a nivel de EPS.

A nivel de localidad, EMSAPUNO no habría cumplido con la meta de gestión "Continuidad" establecida para las localidades: Puno (ICI = 0%) y Desaguadero (ICI = 0%), los cuales son menores a 80%<sup>76</sup>, lo que constituiría una infracción de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS.

#### 4.4.6 Presión mínima

Para la meta de gestión "Presión Mínima", en la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD se establecieron valores meta para las localidades de Puno y Desaguadero.

En el Cuadro N° 17 se presenta la información proporcionada por EMSAPUNO, respecto a la presión mínima para el primer año regulatorio y el número de conexiones activas de cada mes empleadas para el cálculo de la citada meta.

**Cuadro N° 17: Presión mínima a nivel de localidad – Primer Año Regulatorio**

Localidad	Variable	Unidad	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14
Puno	Presión	m.c.a.	21.51	21.51	21.08	19.28	19.28	17.69	17.56	17.82	17.61	18.77	18.59	18.08
	Conexión Activas	conex.	27,345	27,541	27,777	27,633	27,602	27,629	27,777	27,990	27,953	27,966	28,247	28,295
Desaguadero	Presión	m.c.a.	7.0	7.0	7.0	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0
	Conexión Activas	conex.	1,417	1,437	1,440	1,442	1,426	1,426	1,426	1,426	1,426	1,426	1,430	1,430

Fuente: Informe N° 268-2014-EMSAPUNO-GO/Oficio N° 544-2014-EMSAPUNO-GG.  
Elaboración: EMSAPUNO S A

##### 4.4.6.1 Localidad de Desaguadero

De acuerdo a los registros de presión remitidos por EMSAPUNO mediante informes para los meses de julio<sup>77</sup>, agosto<sup>78</sup> y setiembre<sup>79</sup> de 2014, estos reportan 8 registros de campo por mes. Sin embargo, en la información remitida para el primer año regulatorio solo se reportan 2 registros de presión por mes, lo cual genera una inconsistencia en la información.

Cabe precisar que en el Cuadro N° 17, EMSAPUNO reportó en los meses de julio y setiembre de 2014 una presión de 9 m.c.a., pero de acuerdo a los informes de los meses de julio<sup>80</sup> y

<sup>75</sup> Para lo cual se debe verificar el número de conexiones activas de cada sector operacional.

<sup>76</sup> Valor mínimo establecido para el ICI a nivel de localidad, según el literal B, numeral II del Anexo N° 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD.

<sup>77</sup> Informe N° 079-2014-EMSAPUNO-GG/ALD contiene registros de campo de presión del mes de julio 2014.

<sup>78</sup> Informe N° 095-2014-EMSAPUNO-GG/ALD contiene registros de campo de presión del mes de agosto 2014.

<sup>79</sup> Informe N° 110-2014-EMSAPUNO-GG/ALD contiene registros de campo de presión del mes de setiembre 2014.

<sup>80</sup> Ver referencia 75.

setiembre<sup>81</sup> se obtuvo registros de presión de variaron entre 5 PSI y 10 PSI (3.5 m.c.a. y 7 m.c.a.), lo cual también genera una inconsistencia en la información.

Asimismo, EMSAPUNO en la información que remita sobre los puntos de medición de presión debe especificar los puntos que cuenten con un valor de presión menor a 6 m.c.a. (meta establecida para el primer año regulatorio).

Por otro lado, el número de conexiones activas de todos los meses del primer año regulatorio empleadas para el cálculo del indicador "presión mínima" no guarda relación con la información reportada<sup>82</sup> por la gerencia comercial para el cálculo del indicador "Conexiones activas de agua potable". Ver Cuadro N° 18.

**Cuadro N° 18.- Información reportada por EMSAPUNO sobre el número de conexiones activas – localidad de Desaguadero**

Descripción	Unidad	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14
Conexiones activas reportadas para el cálculo del Indicador "Continuidad" (A)	conex.	1,417	1,437	1,440	1,442	1,426	1,426	1,426	1,426	1,426	1,426	1,430	1,430
Conexiones activas reportadas para el cálculo del Indicador "Conexiones activas de agua potable" (B)	conex.	1,415	1,423	1,410	1,429	1,432	1,427	1,420	1,423	1,417	1,412	1,417	1,418
<b>Diferencia (A-B)</b>	<b>conex.</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>30</b>	<b>13</b>	<b>-6</b>	<b>-1</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>14</b>	<b>13</b>	<b>12</b>

Fuente: Informe N° 268-2014-EMSAPUNO-GO/Oficio N° 544-2014-EMSAPUNO-GG.  
Elaboración: EMSAPUNO S.A.

De la información reportada por la EPS se advierte que esta habría registrado la presión; sin embargo, no ha sido posible determinar el cumplimiento de la meta de gestión, debido a que su cálculo está sujeto a que la EPS remita información consistente de los registros de presión (de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes) y de las conexiones activas<sup>83</sup> (la cual debe guardar relación con las conexiones activas reportadas en las bases de facturación) de la localidad de Desaguadero.

Por tanto, la información remitida por EMSAPUNO presenta inconsistencias motivo por el cual no se puede determinar el valor de la meta de gestión, obteniendo un ICI de 0%. Cabe señalar que este resultado podrá ser recalculado en tanto la EPS remita la información sustentatoria requerida por la SUNASS y que respalde el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD.

#### 4.4.6.2 Localidad de Puno

De manera análoga a lo señalado para la meta "Continuidad", EMSAPUNO cuenta con 17 sectores para el registro de la presión en la localidad de Puno, los cuales cuentan con zonas alta, media y baja.

Cabe precisar que la información remitida no indica el(los) día(s) que se realizó la medición de la presión para cada sector y zona durante el primer año regulatorio.

Asimismo, la información remitida por EMSAPUNO considera para el sector 8, dos subsectores denominados sector 8-I y sector 8-II, de los cuales EMSAPUNO solo considera para el reporte de la presión del sector 8, la información del subsector 8-I o del sector 8-II, lo cual genera una información errada para el citado sector, debido a que debe considerarse la información de ambos subsectores.

Además, EMSAPUNO en la información que remita sobre los puntos de medición de presión debe especificar los puntos que cuenten con un valor de presión menor a 7 m.c.a. (meta establecida para el primer año regulatorio).

Por otro lado, el número de conexiones activas de todos los meses del primer año regulatorio empleadas para el cálculo del indicador "Presión mínima" no guarda relación con la información

<sup>81</sup> Ver referencia 77.

<sup>82</sup> Bases de facturación del primer año regulatorio.

<sup>83</sup> Para lo cual se debe verificar el número de conexiones activas de cada sector operacional.

reportada<sup>84</sup> por la gerencia comercial para el cálculo del indicador "Conexiones activas de agua potable". Ver Cuadro N° 19.

**Cuadro N° 19.- Información reportada por EMSAPUNO sobre el número de conexiones activas – localidad de Puno**

Descripción	Unidad	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14
Conexión Activas reportadas para el cálculo del indicador "Continuidad" (A)	conex.	27,345	27,541	27,777	27,633	27,602	27,629	27,777	27,990	27,953	27,966	28,247	28,295
Conexión Activas reportadas para el cálculo del indicador "Conexiones activas de agua potable" (B)	conex.	1,415	28,058	28,303	28,163	28,134	28,174	28,313	28,533	28,506	28,529	28,813	28,860
<b>Diferencia (A-B)</b>	<b>conex.</b>	<b>25,930</b>	<b>-517</b>	<b>-526</b>	<b>-530</b>	<b>-532</b>	<b>-545</b>	<b>-536</b>	<b>-543</b>	<b>-553</b>	<b>-563</b>	<b>-566</b>	<b>-565</b>

Fuente: Informe N° 268-2014-EMSAPUNO-GO.  
Elaboración: EMSAPUNO S.A.

De la información reportada por la EPS se advierte que esta habría registrado la presión; sin embargo, no ha sido posible determinar el cumplimiento de la meta de gestión, debido a que su cálculo está sujeto a que la EPS remita la información correcta de los registros de presión (de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes) y de las conexiones activas<sup>85</sup> (la cual debe guardar relación con las conexiones activas reportadas en las bases de facturación) de la localidad de Puno. Cabe señalar que este resultado podrá ser recalculado en tanto la EPS remita la información sustentatoria requerida por la SUNASS y que respalde el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD.

Por tanto, de acuerdo a la información remitida por EMSAPUNO no se podría determinar el cumplimiento de la meta de gestión "Presión mínima", obteniendo un ICI de 0%, por lo que no cumple con el ICI a nivel de EPS.

**Cuadro N° 20: Cálculo del ICI a nivel de Localidad y EPS de la Meta de Gestión "Presión Mínima" – Primer Año Regulatorio**

Localidad	Unidad de medida	Año 0	Meta	Ejecutado	Índice de Cumplimiento Individual (ICI)	Conexiones activas
			Año 1	Año 1		
Puno	Nº	6	7	-	0%	28,860
Desaguadero	Nº	5	6	-	0%	1,418
<b>EPS</b>	<b>Nº</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>	<b>30,278</b>

FUENTE: Elaboración SUNASS.

Del cuadro anterior, se determina que la EMSAPUNO no habría cumplido con la meta de gestión "Presión mínima" a nivel de EPS obteniendo un ICI de 0%, por lo que no cumple con el ICI a nivel de EPS.

A nivel de localidad, EMSAPUNO no habría cumplido con la meta de gestión "Presión mínima" establecida para las localidades: Puno (ICI = 0%) y Desaguadero (ICI = 0%), los cuales son menores a 80%<sup>86</sup>, lo que constituiría una infracción de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS.

#### 4.4.7 Presión máxima

Para la meta de gestión "Presión máxima", en la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD se estableció el valor meta para la localidad de Puno.

En el Cuadro N° 21 se presenta la información proporcionada por EMSAPUNO, respecto a la presión máxima para el primer año regulatorio, la cual es idéntica a la información presentada para la determinación de la meta "presión mínima".

<sup>84</sup> Bases de facturación del primer año regulatorio.

<sup>85</sup> Para lo cual se debe verificar el número de conexiones activas de cada sector operacional.

<sup>86</sup> Valor mínimo establecido para el ICI a nivel de localidad, según el literal B, numeral II del Anexo N° 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD

**Cuadro N° 21: Presión máxima a nivel de localidad – Primer Año Regulatorio**

Localidad	Variable	Unidad	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14
Puno	Presión	m.c.a.	21.51	21.51	21.08	19.28	19.28	17.69	17.56	17.82	17.61	18.77	18.59	18.08
	Conexión Activas	conex.	27,345	27,541	27,777	27,633	27,602	27,629	27,777	27,990	27,953	27,966	28,247	28,295

Fuente: Informe N° 268-2014-EMSAPUNO-GO  
Elaboración: EMSAPUNO S.A.

#### 4.4.7.1 Localidad de Puno

De manera análoga a lo señalado para la meta "Presión mínima", EMSAPUNO cuenta con 17 sectores para el registro de la presión en la localidad de Puno, los cuales cuentan con zonas alta, media y baja.

La información remitida no indica el(los) día(s) que se realizó la medición de la presión para cada sector y zona durante el primer año regulatorio.

Asimismo, la información remitida por EMSAPUNO considera para el sector 8, dos subsectores denominados sector 8-I y sector 8-II, de los cuales EMSAPUNO solo considera para el reporte de la presión del sector 8, la información del subsector 8-I o del sector 8-II, lo cual genera una información errada para el citado sector, debido a que debe considerarse la información de ambos subsectores.

Además, EMSAPUNO en la información que remita sobre los puntos de medición de presión debe especificar los puntos que cuenten con un valor de presión mayor a 70 m.c.a. (meta establecida para el primer año regulatorio).

Por otro lado, el número de conexiones activas de todos los meses del primer año regulatorio empleadas para el cálculo del indicador "Presión máxima" no guarda relación con la información reportada por la gerencia comercial para el cálculo del indicador "Conexiones activas de agua potable". Ver Cuadro N° 22.

**Cuadro N° 22.- Información reportada por EMSAPUNO sobre el número de conexiones activas – localidad de Puno**

Descripción	Unidad	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14
Conexión Activas reportadas para el cálculo del indicador "Continuidad" (A)	conex.	27,345	27,541	27,777	27,633	27,602	27,629	27,777	27,990	27,953	27,966	28,247	28,295
Conexión Activas reportadas para el cálculo del indicador "Conexiones activas de agua potable" (B)	conex.	1,415	28,058	28,303	28,163	28,134	28,174	28,313	28,533	28,506	28,529	28,813	28,860
<b>Diferencia (A-B)</b>	<b>conex.</b>	<b>25,930</b>	<b>-517</b>	<b>-526</b>	<b>-530</b>	<b>-532</b>	<b>-545</b>	<b>-536</b>	<b>-543</b>	<b>-553</b>	<b>-563</b>	<b>-566</b>	<b>-565</b>

Fuente: Informe N° 268-2014-EMSAPUNO-GO.  
Elaboración: EMSAPUNO S.A.

Como ya se mencionó en la meta de gestión "Presión mínima", de la información reportada por la EPS se advierte que esta habría registrado la presión; sin embargo, no ha sido posible determinar el cumplimiento de la meta de gestión, debido a que su cálculo está sujeto a que la EPS remita la información correcta de los registros de presión (de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes) y de las conexiones activas<sup>87</sup> (la cual debe guardar relación con las conexiones activas reportadas en las bases de facturación) de la localidad de Puno. Cabe señalar que este resultado podrá ser recalculado en tanto la EPS remita la información sustentatoria requerida por la SUNASS y que respalde el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD.

<sup>87</sup> Para lo cual se debe verificar el número de conexiones activas de cada sector operacional.

Por tanto, de acuerdo a la información remitida por EMSAPUNO no se podría determinar el cumplimiento de la meta de gestión "Presión máxima", obteniendo un ICI de 0%.

**Cuadro N° 23: Cálculo del ICI a nivel de Localidad y EPS de la Meta de Gestión "Presión Máxima" – Primer Año Regulatorio**

Localidad	Unidad de medida	Año 0	Meta	Ejecutado	Índice de Cumplimiento Individual (ICI)	Conexiones activas
			Año 1	Año 1		
Puno	Nº	86	70	-	0%	28,860
EPS	Nº	-	-	-	0%	28,860

FUENTE: Elaboración SUNASS

Del cuadro anterior, se determina que la EMSAPUNO no habría cumplido con la meta de gestión "Presión Máxima" a nivel de EPS, el cual es menor a 80%<sup>88</sup>, lo que constituiría una infracción de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS.

#### 4.4.8 Conexiones activas de agua potable

Para la meta de gestión "conexiones activas de agua potable", en la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD se establecieron valores meta para las localidades de Puno y Desaguadero.

En el Cuadro N° 24 se presenta la información proporcionada por EMSAPUNO, respecto a las conexiones activas de agua potable para el primer año regulatorio.

**Cuadro N° 24: Información reportada por EMSAPUNO sobre las conexiones activas de agua potable a nivel de localidad – Primer Año Regulatorio**

Mes/Año	Localidad			
	Puno		Desaguadero	
	Conex. Activas	Conex. Totales	Conex. Activas	Conex. Totales
octubre 2013	28,603	32,872	1,268	2,156
noviembre 2013	28,753	32,969	1,276	2,160
diciembre 2013	28,894	33,071	1,266	2,161
enero 2014	28,821	33,136	1,286	2,168
febrero 2014	28,907	33,232	1,289	2,173
marzo 2014	28,936	33,322	1,284	2,175
abril 2014	29,029	33,393	1,279	2,177
mayo 2014	29,193	33,511	1,280	2,184
junio 2014	29,265	33,636	1,275	2,188
julio 2014	29,387	33,776	1,267	2,193
agosto 2014	29,534	33,910	1,273	2,199
setiembre 2014	29,660	34,036	1,273	2,207

Fuente: Informe N° 148-2014-EMSAPUNO-GC/DCM  
Elaboración: EMSAPUNO S.A.

#### 4.4.8.1 Localidad de Desaguadero

EMSAPUNO remitió las bases de facturación de cada mes correspondientes al primer año regulatorio de la localidad de Desaguadero con la finalidad de corroborar el número de conexiones activas y totales.

Por lo señalado, se ha elaborado el Cuadro N° 25 con los resultados de la evaluación realizada sobre la base de la información proporcionada por EMSAPUNO. Para tales efectos, se

<sup>88</sup> Valor mínimo establecido para el ICI a nivel de localidad, según el literal B, numeral II del Anexo N° 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD.

considerará el número de conexiones activas y totales de agua potable correspondientes al último mes del año regulatorio en evaluación, esto es, setiembre de 2014.

#### 4.4.8.2 Localidad de Puno

EMSAPUNO remitió las bases de facturación de cada mes correspondientes al primer año regulatorio de la localidad de Puno con la finalidad de corroborar el número de conexiones activas y totales. Cabe señalar que la información de la base de facturación del mes de octubre 2013 se encuentra incompleta o errada, debido a que presentan un número de conexiones menor a las conexiones promedio en la localidad de Puno.

Por lo señalado, se ha elaborado el Cuadro N° 25 con los resultados de la evaluación realizada sobre la base de la información proporcionada por EMSAPUNO. Para tales efectos, se considerará el número de conexiones activas y totales de agua potable correspondientes al último mes del año regulatorio en evaluación, esto es, setiembre de 2014.

**Cuadro N° 25: Conexiones activas y totales de agua potable a nivel de localidad – Primer Año Regulatorio**

Mes/Año	Localidad			
	Puno		Desaguadero	
	Conex. Activas	Conex. Totales	Conex. Activas	Conex. Totales
octubre 2013	1,415	2,431	1,415	2,431
noviembre 2013	28,058	33,682	1,423	2,435
diciembre 2013	28,303	33,786	1,410	2,435
enero 2014	28,163	33,853	1,429	2,440
febrero 2014	28,134	33,948	1,432	2,443
marzo 2014	28,174	34,054	1,427	2,445
abril 2014	28,313	34,129	1,420	2,449
mayo 2014	28,533	34,249	1,423	2,456
junio 2014	28,506	34,366	1,417	2,459
julio 2014	28,529	34,511	1,412	2,464
agosto 2014	28,813	34,651	1,417	2,470
setiembre 2014	28,860	34,760	1,418	2,478

Fuente: Bases de facturación remitidas por EMSAPUNO para el primer año regulatorio  
Elaboración: SUNASS

De esta manera, tal como lo dispone la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD, para el cálculo del ICI a nivel de EPS para la meta de gestión "Conexiones activas de agua potable", se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Si el valor meta es mayor al valor año base:

$$ICI_1 = (Valorobtenido - Valoraño base) / (Valormeta - Valoraño base) \times 100$$

- b) Si el valor meta es menor o igual al valor año base:

- Si el valor obtenido es mayor o igual al valor meta, se considerará un ICI igual al 100%.
- Si el valor obtenido es menor al valor meta, se considerará un ICI igual al 0%.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento de la meta de gestión señalada, aplicará lo siguiente:

- a) Si el ICI resulta mayor al 100%, se considerará un cumplimiento individual de 100%.

Cuadro N° 26: Cálculo del ICI a nivel de localidad de la meta de gestión "Conexiones activas de agua potable" – Primer Año Regulatorio

Localidad	Unidad de medida	Año base	Meta primer año regulatorio	% de conexiones activas - Primer año regulatorio	ICI
Puno	%	87%	87%	83%	0%
Desaguadero	%	59%	60%	57%	0%
<b>EPS</b>					<b>0%</b>

FUENTE: Elaboración SUNASS

Por consiguiente, de la evaluación realizada se obtiene que la EPS no habría cumplido con la meta de gestión "Conexiones activas de agua potable" establecida para el primer año regulatorio (ICI a nivel de EPS = 0%), el cual se encuentra por debajo del 80%<sup>89</sup>, por lo que no cumple con el ICI a nivel de EPS.

A nivel de localidad, EMSAPUNO no habría cumplido con la meta de gestión "Conexiones activas de agua potable" establecida para las localidades: Puno (ICI = 0%) y Desaguadero (ICI = 0%), los cuales son menores a 80%<sup>90</sup>, lo que constituiría una infracción de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS.

#### 4.4.9 Relación de Trabajo

Para la meta de gestión "Relación de trabajo", la EPS presentó información referida a sus estados financieros y determinó el cálculo del indicador "Relación de Trabajo" para el primer año regulatorio. Ver Cuadro N° 27.

Cuadro N° 27: Cálculo de la relación de trabajo para el Primer Año Regulatorio

Variables	Unidad	Total
Costo de ventas	S/.	4,258,838.00
Gastos de ventas	S/.	1,065,211.00
Gastos de administración	S/.	2,094,084.00
<b>Costos operativos totales (COT)</b>	<b>S/.</b>	<b>7,418,133.00</b>
Depreciación (DEP)	S/.	-1,748,552.00
Provisión de cobranza dudosa (PCD)	S/.	0.00
Amortización (AMORT)	S/.	0.00
Sub total de COT-DEP-PCD-AMORT.	S/.	<b>5,669,581.00</b>
Ingresos operativos totales	S/.	<b>7,685,717.00</b>
Relación de trabajo (%)	%	73.77

Elaboración: EMSAPUNO

De acuerdo a la información remitida en las notas de los estados financieros<sup>91</sup> al 30 de setiembre de 2014 (tercer trimestre de 2014), se menciona lo siguiente:

- Los costos de ventas al 30.9.2014 es de S/. 4'258,838. Sin embargo, esta información no representa el primer año regulatorio (octubre 2013 a setiembre 2014), debido a que no considera los costos de ventas de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2013.
- Los gastos de ventas al 30.9.2014 es de S/. 1'065,211. Sin embargo, esta información no representa el primer año regulatorio (octubre 2013 a setiembre 2014), debido a que no considera los gastos de ventas de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2013.
- Los gastos de administración al 30.9.2014 es de S/. 2'094,084. Sin embargo, esta información no representa el primer año regulatorio (octubre 2013 a setiembre 2014), debido a que no considera los gastos de administración de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2013.
- La depreciación señalada por EMSAPUNO es de S/. 1'748,552, obtenida de la diferencia de la depreciación de S/. 28'495,654 al 30.9.2014 y de S/. 26'747,102 al 31.12.2013. Cabe precisar que la depreciación señalada para el cálculo del indicador relación de trabajo no

<sup>89</sup> Valor mínimo establecido para el ICI a nivel de EPS, según el literal B, numeral II del Anexo N° 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD.

<sup>90</sup> Valor mínimo establecido para el ICI a nivel de localidad, según el literal B, numeral II del Anexo N° 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD.

<sup>91</sup> La cual consta de 19 folios.

representa el primer año regulatorio (octubre 2013 a setiembre 2014), debido a que no considera la depreciación al inicio del primer año regulatorio.

- La provisión de cobranza dudosa señalada por EMSAPUNO para el cálculo del indicador relación de trabajo es de S/. 0. Sin embargo, al 31.9.2014 se cuenta con S/. 264,588 de provisión de cobranza dudosa, la cual debe compararse con la información al inicio del primer año regulatorio. Cabe precisar que la provisión de cobranza dudosa solo debe considerar el suministro de los servicios de agua potable y alcantarillado.
- La amortización señalada por EMSAPUNO para el cálculo del indicador relación de trabajo es de S/. 0. Sin embargo, al 31.9.2014 se cuenta con S/. 4'709,767 y es comparada con información del año 2013, la cual es de S/ 4'709,767. Cabe precisar que la información debe compararse con la información al inicio del primer año regulatorio.
- Los ingresos operativos totales al 30.9.2014 es de S/. 7'685,717. Sin embargo, esta información no representa el primer año regulatorio (octubre 2013 a setiembre 2014), debido a que no considera los ingresos de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2013.

Cabe precisar que los costos operacionales totales no consideran los servicios colaterales. Asimismo, los ingresos operacionales totales están constituidos por los ingresos de servicios de agua potable y alcantarillado y no incluyen ingresos por servicios colaterales, ni los ingresos por recuperación de cartera morosa.

Por tanto, de acuerdo a la información remitida por EMSAPUNO no se puede determinar el indicador "relación de trabajo", obteniendo un ICI de 0%, el cual es menor a 80%<sup>92</sup>, lo que constituiría una infracción de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS.

Cabe señalar que este resultado podrá ser recalculado en tanto la EPS remita la información sustentatoria requerida por la SUNASS y que respalde el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD.

#### 4.5 Resultado de la Evaluación del cumplimiento de Metas de Gestión

Habiendo determinado el nivel de cumplimiento de cada una de las metas de gestión establecidas, a nivel de EPS (ICI), corresponde efectuar el cálculo del Índice de Cumplimiento Global (ICG), lo cual, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD, deberá ser realizado aplicando la siguiente fórmula:

$$ICG = \sum_{i=1}^n ICI_i / n$$

Donde:

$n \rightarrow$  Número de metas de gestión del quinquenio correspondiente.

Es así, que tal como se señala en el Cuadro N° 28, el ICG para el primer año regulatorio obtenido por la EPS es de 24%.

<sup>92</sup> Valor mínimo establecido para el ICI a nivel de localidad, según el literal B, numeral II del Anexo N° 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD.

Cuadro N° 28: Índice de Cumplimiento Global (ICG) de las Metas de Gestión vinculadas a la Fórmula Tarifaria alcanzado por la EPS – Primer Año Regulatorio

Metas de Gestión	Unidad de Medida	Año base	Meta	Ejecución	Índice de Cumplimiento Individual (%)
			Año 1	Año 1	
Relación de Trabajo	%	82%	76%	0.00%	0%
Incremento Anual del Número de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable	#	Meta por localidad			50%
Incremento Anual en el Número de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado	#	Meta por localidad			100%
Incremento Anual de Nuevos Medidores	#	Meta por localidad			24%
Incremento Anual de Medidores Repuestos y Reemplazados	#	Meta por localidad			46%
Continuidad	horas/día	Meta por localidad			0%
Presión mínima	m.c.a.	Meta por localidad			0%
Presión máxima	m.c.a.	Meta por localidad			0%
Conexiones Activas de Agua Potable	%	Meta por localidad			0%
<b>Índice de cumplimiento global (ICG)</b>					<b>24%</b>

Fuente: Información de EMSAPUNO S.A./Elaboración Propia.

#### 4.6 Sobre el incremento tarifario

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD, la EPS tiene previsto un incremento tarifario del 12.1% en agua potable y alcantarillado para el segundo año regulatorio en la localidad de Puno.

Asimismo, el literal B, numeral III.1 del Anexo N° 1 de la citada Resolución, señala que la verificación por el organismo regulador del cumplimiento de las metas de gestión base previstas autoriza a EMSAPUNO a aplicar los incrementos tarifarios base considerados en la fórmula tarifaria.

El cumplimiento de las metas de gestión base se evaluará con el Índice de Cumplimiento Global (ICG) a nivel de EPS.

El incremento tarifario base establecido en el año 2, será equivalente al porcentaje proporcional del ICG obtenido al término del primer año regulatorio.

La EPS podrá acceder al saldo del incremento tarifario aprobado en los siguientes años del quinquenio regulatorio, en forma proporcional al ICG obtenido en cada año.

#### V. OBSERVACIONES

##### Observación N° 1

Incumplimiento: No haber cumplido con la meta de gestión "Incremento Anual de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable" a nivel de localidad.

Base normativa: Meta de gestión establecida en la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD.

Como resultado de la evaluación realizada, se determinó que EMSAPUNO alcanzó un ICI a nivel de EPS de 50% para la meta "Incremento Anual de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable", no habiendo cumplido con el valor meta establecido para el primer año regulatorio. Dicho resultado respondería principalmente al bajo nivel de cumplimiento del valor meta establecido a nivel de la localidad de Puno (50%), de acuerdo a lo señalado en el literal 4.4.1.1 del presente informe.

Por lo señalado, EMSAPUNO deberá remitir, en un plazo de diez (10) días hábiles, un informe técnico con la documentación correspondiente que sustente haber cumplido la meta a nivel de localidad (Puno) y EPS, conforme a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-SUNASS-CD.